RESOLUCIÓN Nº 04 /2.025.-

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Río Negro, la Ley Nº 2353, el Decreto Provincial Nº 2025-26-E-GDERNE-RNE, la proximidad de fechas para el llamado a elecciones municipales, el vencimiento de los mandatos del Poder Legislativo y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al art. 16º inc. s) de la Ley Nº 2353, corresponde a los Municipios y confiere al Poder Ejecutivo Municipal: "*Convocar a elecciones de autoridades municipales en los plazos que correspondan.*";

Que, la Ley Provincial O Nº 2.431 "Código Electoral y de Partidos Políticos" y sus modificaciones, de conformidad al art. 141º, establece: "*Que las elecciones se deben llevar a cabo entre los meses de abril a octubre del año de vencimiento de los mandatos.*";

Que, en virtud a la Ley en conformidad al art. 225º "Servicio Electoral Provincial". "*Convocadas las elecciones por el Poder Ejecutivo, la Provincia prestará servicio electoral a los municipios y comunas que convengan con el Poder Ejecutivo Provincial la realización simultánea de sus elecciones y una sola vez más, en la época establecida en el artículo 141º.*";

Que, en función a ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 225º del "Código Electoral" referenciado, se dispuso ofrecer a los Municipios la prestación servicio electoral provincial, a cargo del erario público provincial, para el día 27 de abril de 2.025;

Que, en virtud a ello, de conformidad con lo dispuesto en los art. 162º, 199º y 200º, de la Ley O Nº 2.431, la prestación de dicho servicio electoral, consiste en proveer a los municipios de los elementos necesarios para el funcionamiento de cada mesa electoral;

Que, las elecciones tienen una connotación política Institucional trascendental, porque reafirma la vigencia del sistema de gobierno democrático, permitiendo que el pueblo defina su futuro gobierno atreves de la emisión del voto.

Que, nada obsta para el dictado de la presente.

Miguel Cuminao
Intendente
Municipalidad de Ñorquin-có

Escaneado con CamScanner

POR ELLO:

El Sr. Intendente Municipal de Ñorquincó Miguel Cuminao, haciendo uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2353.

RESUELVE

ARTICULO 1°: ADHERIRSE al Servicio Electoral para el día 27 de abril de 2.025, en los términos del art. 225° de la Ley O N° 2.431. -

ARTICULO 2°: CONVOCAR a elecciones Municipales al electorado (argentinos y extranjeros) del municipio y zonas rurales de Ñorquincó, para el día 27 de abril de 2.025. a fines de que se proceda a elegir en las elecciones Municipales de la fecha anteriormente mencionada, los cargos del Poder Legislativo:

a) Dos (2) cargos para concejal titular, por un periodo de cuatro (4) años, al iniciarse el 10 de diciembre de 2.025 hasta el día 10 de diciembre de 2.029 . –
b) Dos (2) cargos para concejal suplentes, por un periodo de cuatro (4) años, al iniciarse el 10 de diciembre de 2.025 hasta el día 10 de diciembre de 2.029. –

ARTICULO 3°: APLICAR el sistema electoral para las elecciones Municipales, de acuerdo a los establecido art. 132° - "*Elección de Concejales. Los concejales se eligen por voto directo asignándose las bancas por el Sistema D'Hont de acuerdo a lo establecido en el artículo 127.*".-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al Honorable Concejo Deliberante, a la Junta Electoral Municipal, al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Rio Negro.-

ARTICULO 5°: REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese y Cumplido, archívese.

MUNICIPALIDAD DE ÑORQUINCÓ, 23 de enero del 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 04/ 2.025 "PE-MÑ"

MUNICIPALIDAD ÑORQUINCO RIO NEGRO

Miguel Cuminao
Intendente
Municipalidad de Norquincó

Escaneado con CamScanner